MUNICIPALIDAD DE ATE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN
Modalidad "A", "B", "C" Y"D"

REQUISITOS COMUNES

1. Formulario y Anexos por triplicado, según correspondan:
   a. FUE – Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
   b. FUE – Anexo "A" o "B", datos de condóminos personas naturales o jurídicas.
2. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar:
   a. La escritura pública que acredite el derecho a edificar en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.
   b. En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
3. Plano de replanteo por triplicado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra:
   a. Plano de Ubicación.
   b. Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).
4. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable, ni el constatador de la obra.
5. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra.
6. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

MODALIDAD "A" Y "B"

1. REQUISITOS COMÚNES
2. Copia de la Sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos, que acrediten que la(s) modificacion(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidade(s) respectiva(s) antes de su ejecución.

MODALIDAD "C" Y "D"

1. REQUISITOS COMUNES
2. Planos de replanteo: Plano de seguridad y evacuación, de ser el caso.
3. Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED.

- **CAP** : 0.05% del valor de la obra (siendo el mínimo S/.39.50)

- **CENEPRED** : 0.02 % del valor de obra (siendo el mínimo S/. 39.50)

BANCO DE LA NACIÓN TRIBUTO : 03999 Delegados AD HOC
CUBIGEO : 150103 ATE

NOTAS

- El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Deberá contar con Recepción de Obras de la Habilitación Urbana Aprobada, previo al otorgamiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.

IMPORTANTE!!!

- La Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variación, sólo procede en los casos que las modificaciones se consideren NO SUSTANCIALES: modificaciones del proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas ténicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto.
- De verificar que los planos de replanteo presentados no correspondan con la obra, y tratándose de MODIFICACIONES SUSTANCIALES y no subsanables por trasgedir las normas urbanísticas y/o edificatorias, se decrará la IMPROCEDENCIA de lo solicitado, y se disponen las acciones pertinentes.

BASE LEGAL: Ley Nº29090 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, modificada por D.S. Nº 012-2013-VIVIENDA, D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA y D.S. N° 009-2016-VIVIENDA